



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 534 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 10 NOV. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**VISTO:** El Informe N°1613-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°306-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, **por un monto total de S/ 459,844.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle del Anexo "Servicios Complementarios en Salud realizados hasta el mes de agosto de 2021" que forman parte del mencionado Decreto Supremo, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por los profesionales de la salud hasta el mes de agosto de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°002-2021, en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N°038-2021 y en el artículo 3 del Decreto de urgencia N°069-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1. artículo 2 del Decreto Supremo N° 306-2021-EF, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1613-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**Apruébese**, la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N°306-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, **por un monto total de S/ 459,844.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por los profesionales de la salud hasta el mes de agosto de 2021, de acuerdo al Anexo N°01 "Servicios Complementarios en Salud realizados hasta el mes de agosto de 2021 - Ingresos" y Anexo N°02 "Servicios Complementarios en Salud realizados hasta el mes de agosto de 2021 - Egresos", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, conforme al siguiente detalle:

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| <b>Sección Segunda</b> | : | <b>Instancias Descentralizadas</b>                      |
| <b>PLIEGO</b>          | : | <b>446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco</b>  |
| <b>FTE.FTO.</b>        | : | <b>3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>  |
| <b>RUBRO</b>           | : | <b>19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b> |

### INGRESOS:

|                                  |   |                    |  |                   |
|----------------------------------|---|--------------------|--|-------------------|
| <b>Tipo de Transac.</b>          | : | <b>1</b>           | <b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>                    | <b>459 844.00</b> |
| <b>Gen. del Ingreso</b>          | : | <b>1.8</b>         | <b>ENDEUDAMIENTO</b>                               | <b>459 844.00</b> |
| <b>Sub Gen. del Ingreso:</b>     |   | <b>1.8.1</b>       | <b>ENDEUDAMIENTO EXTERNO</b>                       | <b>459 844.00</b> |
| <b>Sub Gen.Det.Ingreso:</b>      |   | <b>1.8.1.1</b>     | <b>CREDITO EXTERNO</b>                             | <b>459 844.00</b> |
| <b>Específica de Ingreso :</b>   |   | <b>1.8.1.1.2</b>   | <b>PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.</b> | <b>459 844.00</b> |
| <b>Específica Det. Ingreso :</b> |   | <b>1.8.1.1.2.2</b> | <b>BANCO MUNDIAL BIRF</b>                          | <b>459 844.00</b> |
|                                  |   |                    |  | <b>=====</b>      |
|                                  |   |                    | <b>TOTAL INGRESOS PLIEGO</b>                       | <b>459 844.00</b> |

### EGRESOS:

|                            |   |   |                   |
|----------------------------|---|---|-------------------|
| <b>Categoría del Gasto</b> | : | <b>Gastos Corrientes</b>                  | <b>(En Soles)</b> |
| <b>TIPO TRANS.</b>         | : | <b>2 Gastos Presupuestarios</b>           | <b>459 844.00</b> |
| <b>GEN.DE GASTO</b>        | : | <b>1 Personal y Obligaciones Sociales</b> | <b>360 190.00</b> |
| <b>GEN.DE GASTO</b>        | : | <b>3 Bienes y Servicios</b>               | <b>99 654.00</b>  |
|                            |   |   | <b>=====</b>      |
|                            |   | <b>TOTAL EGRESOS PLIEGO</b>               | <b>459 844.00</b> |

### ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N°306-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



SCM/yt.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Jean Paul Benavente García*  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO